Resolución SNFCL N°...298.../2017.

POR LA CUAL SE TERMINA POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA ABAR CONSULTORA DE IVÁN RAMÓN FLORENTÍN ARZAMENDIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL" - ID N° 298.228.

Asunción, 28 de abril de 2017.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha 28 de abril de 2017, por el cual remite para consideración de la Secretaría Técnica, el Dictamen U.O.C. de la misma fecha, referente al curso de Desarrollo Integral de la Pequeña Finca (Ítem N° 40), objeto del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, suscrito con la firma ABAR Consultora de Iván Ramón Florentín Arzamendia, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual" - ID N° 298.228; y

CONSIDERANDO: Que, de los fundamentos, consideraciones y alcances legales expuestos en el referido dictamen, así como de la recomendación elevada a través del mismo, se desprende que en el lugar donde está pactado desarrollar el curso de Desarrollo Integral de la Pequeña Finca (Ítem N° 40), Distrito de Centro - Unión, Departamento de San Pedro, no se cuenta con la cantidad mínima de beneficiarios exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, debido a que la mayoría de las personas que en su momento estaban interesadas en desarrollar el curso migraron de la zona o encontraron otra opción (laboral/formación), circunstancia totalmente imprevista, fuera del control y no atribuible a la responsabilidad de alguna de las partes, por lo cual, no es posible ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, con respecto al citado curso.

Que, atendiendo la conclusión arribada, cabe señalar que el Artículo 57 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que: "Los contratos terminarán: a)... b) por mutuo acuerdo de las partes...".

En ese sentido, el Artículo 58 del citado cuerpo legal, estipula cuanto sigue: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tdal... A. Ortega Ramírez
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°...298...../2017.

POR LA CUAL SE TERMINA POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA ABAR CONSULTORA DE IVÁN RAMÓN FLORENTÍN ARZAMENDIA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL" - ID N° 298.228.

algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren... ".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***TERMINAR POR MUTUO ACUERDO,*** el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 225/2015, suscrito con la firma ABAR Consultora de Iván Ramón Florentín Arzamendia, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual" - ID N° 298.228, específicamente en el curso de Desarrollo Integral de la Pequeña Finca (Ítem N° 40), por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.

ART. 2º ***AUTORIZAR,*** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los procedimientos para formalizar con el Proveedor el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL